

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 4

33.

Fusagasugá, 2025- 10 -14

Señores

SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S.

Att. Equipo de Licitaciones

Asunto y/ Ref.: **RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN NO. 1
PROPONENTE OBSERVADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ**

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de la oficina de SST, deseándole que se encuentre bien de salud junto con su familia, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a la observación presentada en el proceso de la invitación 053 de 2025, con objeto Contratar Exámenes Médicos Ocupacionales para el personal administrativo y docente de la Universidad de Cundinamarca, me permito indicar:

1. frente a la oferta presentada por el proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, con fundamento en los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad, así como en las disposiciones reglamentarias aplicables.

1. El artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2713 de 2022, define los criterios que permiten acreditar la condición de empresa de mujeres. En su numeral 2, dispone expresamente que

“Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección [...] Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, anexando copia de los documentos de identidad, certificaciones laborales, contratos de trabajo y aportes a seguridad social del último año.”

El proponente COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ allegó una “Certificación Empresa de Mujeres”, en la que se afirma genéricamente que “más del 50% de los cargos de nivel directivo son ejercidos por mujeres”. Sin embargo, la certificación no cumple con los requisitos formales ni materiales exigidos por la norma, toda vez que:

- No se anexan las planillas de aportes a seguridad social correspondientes al último año.*
- No se aportan copias de los documentos de identidad ni certificaciones*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 4

laborales o contratos que acrediten la vinculación laboral mínima de un año.

- *La certificación no identifica a la totalidad de las personas que conforman el nivel directivo, limitándose a mencionar únicamente a las mujeres.*

Por tanto, el documento carece de los soportes que permitan verificar de manera objetiva el cumplimiento de la condición y, en consecuencia, no es posible otorgar puntaje por dicho factor, máxime cuando se trata de un criterio diferencial de evaluación no subsanable, conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, al no corresponder a un requisito habilitante sino a un elemento de ponderación.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Comité Evaluador abstenerse de otorgar puntaje por este ítem, en tanto no se acreditó conforme a la normativa vigente.

Respuesta: Agradecemos las apreciaciones realizadas para el proceso de evaluación del requisito; sin embargo me permito indicar que dicho requisito aún no ha sido evaluado dentro del proceso, toda vez que según el cronograma establecido para la invitación 053 de 2025 esta será evaluada en la etapa de evaluación requisitos que otorgan puntaje (evaluación de puntaje), la cual inicia el 15 de octubre de 2025.

2. En el numeral 4 de la Invitación Pública (pag. 28) se establece expresamente que: “Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo dos (2) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 ‘Registro Único de Proponentes (RUP)’ del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.”

De la revisión efectuada a la documentación del proponente COOPERATIVA MULTIATIVA DEL SUMAPAZ, se evidenció que el contrato suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (ESP), identificado en el RUP como contrato No. 4, solo acredita un (1) código UNSPSC (851218), incumpliendo el requisito mínimo de dos (2) códigos exigido.

Esta omisión implica que dicho contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de acreditar la experiencia mínima habilitante, puesto que no cumple los parámetros establecidos en los pliegos. En consecuencia, al excluir dicho contrato, la sumatoria de los contratos válidos no alcanza el 100% del valor del presupuesto oficial, lo que conlleva el incumplimiento del requisito habilitante de experiencia, generando una causal objetiva de rechazo de la oferta conforme al principio de estricta sujeción al pliego (art. 5 Ley 1150 de 2007).

Respuesta: La observación no es procedente tenido en cuenta que el numeral referenciado en la observación hace parte de los criterios de evaluación para **“CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME”**

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 4

Se aclara al oferente que los requisitos bajo los cuales se evalúa son los relacionados antes del título referenciado anteriormente, que para efectos de esta invitación es:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.
- Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.
- En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.

El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].
La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.
- Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- Nombre o razón social e identificación del contratista
- Objeto del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- Cargo del funcionario que expide la certificación.
- Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 4

en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

Información tomad de los términos de la invitación 053 de 2025 pagina 28, numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, No 2, requisito EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No.6).

3. Finalmente, se advierte que el certificado de experiencia expedido por COLMÉDICOS, aportado por el mismo proponente, no contiene la fecha de expedición, lo que impide verificar la vigencia y validez del documento, además de constituir una deficiencia formal relevante que afecta la certeza de la información acreditada. Por tanto, se solicita al Comité Evaluador requerir formalmente al proponente para subsanar dicha omisión, en aplicación del principio de economía y transparencia.

Respuesta: La observación no es procedente tenido en cuenta que en los criterios establecidos en los términos de la invitación 053 de 2025 pagina 28, numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, No 2, requisito EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No.6), se indica claramente los criterios que deben cumplir las certificaciones presentadas dentro de las cuales no está establecida la fecha d expedición de las certificaciones, como se puede evidenciar de los apartes de estas:

“Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.”

Por lo expuesto anteriormente la observación no es procedente, reiteramos el agradecimiento a las observaciones presentadas.

Cordialmente,



OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA.

Profesional director de área I.
Universidad de Cundinamarca

33-46,16.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional